**PROGRAMACION DIDÁCTICA**

COSMÉTICA

PARA

PELUQUERÍA

**DURACIÓN 100 h**

**MÓDULO 0844**

CICLO TÉCNICO EN PELUQUERÍA

Y COSMÉTICA CAPILAR

(DUAL)

**GRADO MEDIO**

**CURSO 2017-18**

**FAMILIA PROFESIONAL DE IMAGEN PERSONAL**

**I.E.S. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS**

**INDICE**

Pág**.**

|  |  |
| --- | --- |
| Introducción | 3 |
| Objetivos generales del módulo profesional | 4 |
| Unidades de competencia asociadas al módulo profesional | 5 |
| Contenidos y secuenciación | 6 |
| Contenidos mínimos | 8 |
| Metodología y estrategias didácticas | 9 |
| Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación | 10 |
| Procedimientos e instrumentos de evaluación | 12 |
| Criterios de calificación | 12 |
| Recursos didácticos | 13 |
| Atención a la diversidad y adaptaciones curriculares | 13 |
| Utilización de las TIC | 13 |
| Actividades de recuperación de módulos profesionales pendientes | 13 |
| Actividades complementarias y extraescolares | 14 |
| Revisión de la programación | 14 |
| Criterios de promoción de primer a segundo curso | 14 |

**Introducción**

**IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar

El título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Peluquería y Cosmética Capilar.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Imagen Personal.

Referente europeo: CINE−3b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

**PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO.**

El perfil profesional del título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

**RD 1529/2012, de 8 de noviembre**

El objeto de este título es establecer el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

**DEFINICIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL.**

RD 1529/2012, de 8 de noviembre

1. Se entenderá por formación profesional dual el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de **actividad laboral en** una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

2. Tendrá la consideración de formación profesional dual la actividad formativa inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje regulada en el capítulo II del título II.

**OBJETO Y FINALIDADES**

**El desarrollo de proyectos de formación profesional dual tendrá las siguientes finalidades:**

a)Incrementar el número de personas que puedan obtener un título de enseñanza secundaria postobligatoria a través de las enseñanzas de formación profesional.

b) Conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.

c) Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.

d) Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional.

e) Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.

f) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la mejora de la calidad de la formación profesional.

**DURACIÓN DE FP DUAL**

**Duración de la actividad formativa.**

**1**. La duración de la actividad formativa será, al menos, la necesaria para la obtención del título de formación profesional, del certificado de profesionalidad o de la certificación académica o acreditación parcial acumulable, y se especificará en el acuerdo para la actividad formativa anexo al contrato. En todo caso se deberá respetar la duración de la formación asociada que se establece para cada uno de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de los títulos en la norma que desarrolla el currículo correspondiente o la duración de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad que se determina en los correspondientes reales decretos por los que se establecen los mismos.

**2. El periodo de formación se desarrollará durante la vigencia del contrato para formación y el aprendizaje.**

**RD 1529/2012, de 8 de noviembre. (Programa de formación)**

1. El convenio suscrito con la empresa colaboradora, al que se refiere el artículo 31, especificará la programación para cada uno de los módulos profesionales. Deberá contemplar, al menos, las actividades a realizar en el centro y en la empresa, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación. La programación permitirá la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos.

2. Se establecerá un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada módulo profesional y de la empresa participante.

3. La duración del ciclo formativo podrá ampliarse hasta tres años.

4. El alumno deberá cursar previamente la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia

**OBJETIVOS GENERALES DEL MÓDULO PROFESIONAL**

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el conocimiento de los cosméticos como fundamento para desempeñar la función de seleccionar y aplicar correctamente los productos cosméticos en la prestación de servicios técnicos de peluquería y en la promoción y venta de los mismos.

La selección de productos cosméticos empleados en la prestación de servicios de peluquería incluye aspectos como:

* Selección y aplicación de los cosméticos en función del servicio técnico de peluquería y/o el proceso de venta que se va a realizar.
* Análisis de las líneas cosméticas del mercado.
* Manipulación y conservación.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

* Selección de cosméticos para procesos de peluquería.
* Utilización y aplicación de cosméticos capilares.
* Asesoramiento al cliente sobre el uso de cosméticos capilares.
* Almacenamiento de productos y cosméticos para peluquería.

**La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), m), n) y s) del ciclo formativo, a saber:**

a. Recepcionar, almacenar y distribuir el material de peluquería, controlando su consumo y el stock

m. Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

n. Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo

s. Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural

Todos estos objetivos están recogidos en el Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

* La caracterización de las partes de un cosmético.
* La preparación de cosméticos siguiendo una fórmula establecida.
* La selección de cosméticos en función del proceso técnico que se va a realizar.
* La identificación de los cosméticos para técnicas complementarias de peluquería.
* La manipulación y almacenamiento de cosméticos.
* El asesoramiento sobre cosméticos.

**UNIDADES DE COMPETENCIA ASOCIADAS AL MÓDULO PROFESIONAL**

La unidad de competencia que está asociada al módulo de Cosmética para peluquería es:

UC0347\_2: Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos.

Esta unidad de competencia se encuadra dentro de la cualificación profesional completa:

Peluquería IMP119\_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre).

UC0356\_2: Atender al cliente del servicio estético de manos y pies en condiciones de seguridad, higiene y salud.

Esta unidad de competencia se encuadra dentro de la cualificación profesional incompleta:

Cuidados estéticos de manos y pies IMP121\_2 (Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre).

El desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje de este módulo profesional van asociadas alas competencias a), k) y p) del título, siendo las siguientes:

a. Clasificar los materiales de peluquería, identificando sus propiedades y condiciones idóneas de manipulación y conservación, para recepcionarlos, almacenarlos y distribuirlos.

k. Efectuar operaciones técnicas de manicura y pedicura, justificando los protocolos de ejecución, para embellecer y cuidar manos, pies y uñas.

p. Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

**CONTENIDOS Y SECUENCIACIÓN.**

La duración del módulo a lo largo del año es de 100 horas, repartidas en 3 horas semanales, por lo que se prevé la siguiente distribución de las unidades didácticas del módulo:

**Primera evaluación**

UD 1. Caracterización de cosméticos para peluquería:

– Concepto de cosmético. Reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.

– Partes de un cosmético: parte interna. Componentes del cosmético: principio activo, vehículo o excipiente y aditivos (conservantes, perfumes y colorantes). Parte externa: envase, cartonaje y prospecto.

– Sustancias empleadas frecuentemente en los cosméticos.

– El etiquetado: requisitos. Símbolos (PAO). Normas que tiene que cumplir. Nomenclatura o código INCI.

UD 2. Preparación de productos cosméticos para peluquería:

– El laboratorio cosmético. Útiles y equipos. Materias primas. Operaciones elementales en la preparación de cosméticos. Higiene y asepsia del laboratorio cosmético.

– Composición cualitativa y cuantitativa de un cosmético. Formas cosméticas: tipos y características.

– Pautas de preparación de cosméticos para peluquería. La fórmula cosmética. Fases en la elaboración. Criterios de valoración del producto final.

**Segunda evaluación**

UD 3. Selección de cosméticos para procesos técnicos de peluquería:

– Clasificación de los cosméticos empleados en peluquería.

– Cosméticos para la higiene del cabello: composición, mecanismo de actuación y clasificación. La suciedad capilar y del cuero cabelludo.

– Cosméticos para el acondicionamiento del cabello: mecanismo de actuación, formulación y formas cosméticas.

– Cosméticos protectores del cabello: mecanismo de actuación, efectos y forma de aplicación.

– Cosméticos para cambios de forma temporal y permanente del cabello: fundamento científico, composición, forma de actuar y tipos.

– Cosméticos para cambios de color del cabello: tintes y decolorantes capilares. Composición, mecanismo de acción, formas cosméticas y precauciones.

– Cosméticos para alteraciones capilares.

– Criterios de selección de los cosméticos para procesos técnicos de peluquería.

**Tercera evaluación**

UD 4. Cosméticos para técnicas complementarias de peluquería:

– Clasificación de los cosméticos de manicura y pedicura..

– Características de los cosméticos de manicura y pedicura: composición, mecanismo de acción, formas cosméticas, finalidad y modo de empleo. Criterios de selección de los productos empleados en manicura y pedicura.

– Clasificación de los cosméticos para el afeitado.

– Características: composición, mecanismo de acción, formas cosméticas, finalidad y modo de empleo. Criterios de selección de los cosméticos para el afeitado.

– Cosmética masculina de protección y de tratamiento.

UD 5. Manipulación y almacenamiento de cosméticos:

– Estabilidad y alteraciones de los cosméticos.

– Conservación y almacenamiento.

– Manipulación y aplicación.

– Alteraciones relacionadas con la manipulación y aplicación de cosméticos.

– Normativa sobre recogida de productos cosméticos contaminados y alterados.

UD 6. Aplicación de pautas de venta de cosméticos de peluquería:

– Líneas comerciales de cosméticos para peluquería.

– Cosméticos de venta al público y cosméticos para profesionales.

– Establecimientos de venta de cosméticos para peluquería.

– Venta de cosméticos en establecimientos de peluquería: consejos al cliente.

– Innovaciones en cosmética para peluquería. Fuentes de información.

**Procedimientos**

El alumno/a deberá ir adquiriendo y aplicar durante el proceso de enseñanza aprendizaje procedimientos que le favorezcan alcanzar los objetivos del módulo y adquirir las unidades de competencia que se describen, tales como:

* Conocer, comprender y emplear el vocabulario y léxico idóneos del ámbito profesional.
* Analizar y sintetizar adecuadamente la información recibida
* Realizar correctamente resúmenes y esquemas de los contenidos del módulo
* Explicar e interpretar gráficos e imágenes que se le presenten
* Expresarse con corrección y rigor en los ejercicios, controles y exámenes que realice, sin cometer faltas ortográficas.
* Razonar debidamente las soluciones a las cuestiones y problemas que se le propongan

**Actitudes**

Para considerar que el alumno/a cursa con aprovechamiento este módulo es necesario que adquiera y desarrolle las actitudes que a continuación se relacionan y que deben ser trabajadas, siendo objeto de evaluación, durante el desarrollo del mencionado módulo:

* Respeto por las normas establecidas en el centro educativo para la puesta en marcha del proceso de enseñanza – aprendizaje de este módulo.
* Respeto por las opiniones ajenas.
* Esfuerzo en el trabajo para alcanzar los objetivos en el tiempo previsto.
* Pulcritud en su propia imagen personal, su puesto formativo, su equipo personal de trabajo, los medios materiales que le son encomendados y en los trabajos que realiza.
* Responsabilidad en cuanto al buen uso de instalaciones y medios materiales empleados para su formación.
* Iniciativa de propuesta en la mejora de las condiciones de puesta en práctica de las actividades que ha de realizar para su formación.
* Iniciativa y diligencia en la toma de decisiones y en la reacción ante situaciones inesperadas.
* Trato atento y cortés dispensado a todos los miembros de la comunidad escolar y a los usuarios del servicio de asesoramiento sobre productos cosméticos.
* Respeto y aplicación de las normas de deontología profesional inherentes a la profesión
* Autoevaluación de la calidad de su trabajo y valoración del buen hacer profesional.
* Asistencia regular, puntual y con la actitud adecuada a las clases, participando en las actividades propuestas, en la forma prevista en cada una de ellas.

**CONTENIDOS MÍNIMOS**

UD 1. Caracterización de cosméticos para peluquería:

– Concepto de cosmético. Reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos.

– Partes de un cosmético: parte interna. Componentes del cosmético: principio activo, vehículo o excipiente y aditivos (conservantes, perfumes y colorantes). Parte externa: envase, cartonaje y prospecto.

– Sustancias empleadas frecuentemente en los cosméticos.

– El etiquetado: requisitos. Símbolos (PAO). Normas que tiene que cumplir. Nomenclatura o código INCI.

UD 2. Preparación de productos cosméticos para peluquería:

– El laboratorio cosmético. Útiles y equipos. Materias primas. Operaciones elementales en la preparación de cosméticos. Higiene y asepsia del laboratorio cosmético.

– Composición cualitativa y cuantitativa de un cosmético. Formas cosméticas: tipos y características.

– Pautas de preparación de cosméticos para peluquería. La fórmula cosmética. Fases en la elaboración. Criterios de valoración del producto final.

UD 3. Selección de cosméticos para procesos técnicos de peluquería:

– Clasificación de los cosméticos empleados en peluquería.

– Cosméticos para la higiene del cabello: composición, mecanismo de actuación y clasificación. La suciedad capilar y del cuero cabelludo.

– Cosméticos para el acondicionamiento del cabello: mecanismo de actuación, formulación y formas cosméticas.

– Cosméticos protectores del cabello: mecanismo de actuación, efectos y forma de aplicación.

– Cosméticos para cambios de forma temporal y permanente del cabello: fundamento científico, composición, forma de actuar y tipos.

– Cosméticos para cambios de color del cabello: tintes y decolorantes capilares. Composición, mecanismo de acción, formas cosméticas y precauciones.

– Cosméticos para alteraciones capilares.

– Criterios de selección de los cosméticos para procesos técnicos de peluquería.

UD 4. Cosméticos para técnicas complementarias de peluquería:

– Clasificación de los cosméticos de manicura y pedicura..

– Características de los cosméticos de manicura y pedicura: composición, mecanismo de acción, formas cosméticas, finalidad y modo de empleo. Criterios de selección de los productos empleados en manicura y pedicura.

– Clasificación de los cosméticos para el afeitado.

– Características: composición, mecanismo de acción, formas cosméticas, finalidad y modo de empleo. Criterios de selección de los cosméticos para el afeitado.

– Cosmética masculina de protección y de tratamiento.

UD 5. Manipulación y almacenamiento de cosméticos:

– Estabilidad y alteraciones de los cosméticos.

– Conservación y almacenamiento.

– Manipulación y aplicación.

– Alteraciones relacionadas con la manipulación y aplicación de cosméticos.

– Normativa sobre recogida de productos cosméticos contaminados y alterados.

UD 6. Aplicación de pautas de venta de cosméticos de peluquería:

– Líneas comerciales de cosméticos para peluquería.

– Cosméticos de venta al público y cosméticos para profesionales.

– Establecimientos de venta de cosméticos para peluquería.

– Venta de cosméticos en establecimientos de peluquería: consejos al cliente.

– Innovaciones en cosmética para peluquería. Fuentes de información.

**METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DIDÁCTICAS**

* La metodología será fundamentalmente expositiva para los contenidos conceptuales. Para los procedimientos, en primer lugar, se realiza la exposición y, en segundo lugar, se sigue una metodología demostrativa para llegar a conseguir finalmente una participación con plena implicación de los alumnos.
* Se realizarán y utilizarán esquemas, gráficos y resúmenes.
* Realización de trabajos individuales y en grupo.
* Los contenidos, procedimientos y actitudes se reforzarán a partir del manejo de bibliografía, informes, revistas, etc.
* Se utilizará apoyo visual.

**RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**1. Caracteriza los cosméticos, analizando su composición y presentación.**

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado las características del producto cosmético según la reglamentación técnico-sanitaria.
2. Se ha especificado la función de los componentes internos de un cosmético.
3. Se han relacionado las características de las sustancias empleadas en los cosméticos, con la función que desempeñan.
4. Se han caracterizado los elementos que constituyen la parte externa de un cosmético.
5. Se ha indicado la normativa que tiene que cumplir el etiquetado.
6. Se ha valorado la importancia de la parte externa del cosmético como medio de información al consumidor.

**2. Prepara productos cosméticos para peluquería, interpretando los procedimientos de elaboración.**

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado el material y los equipos de laboratorio empleados en la preparación de productos cosméticos.
2. Se han analizado las operaciones básicas para elaborar cosméticos: medidas de peso y de volumen.
3. Se han especificado las medidas de higiene y asepsia que hay que aplicar en la preparación de productos cosméticos.
4. Se ha establecido la diferencia entre composición cuantitativa y cualitativa.
5. Se han caracterizado las diferentes formas cosméticas.
6. Se han determinado las pautas de elaboración en función del tipo de cosmético que se va a preparar.
7. Se han analizado cosméticos sencillos especificando las materias primas, el material y los equipos adecuados.
8. Se han establecido las pautas de limpieza y colocación del material de laboratorio empleado.

**3. Selecciona cosméticos, relacionando sus características con el proceso técnico de peluquería.**

Criterios de evaluación:

1. Se han diferenciado los tipos de cosméticos que se emplean en un establecimiento de peluquería.
2. Se ha relacionado el mecanismo de acción de un champú con los ingredientes activos que contiene.
3. Se ha relacionado la composición de un acondicionador con los efectos que origina en la fibra capilar.
4. Se han determinado los efectos de los protectores sobre la fibra capilar.
5. Se han establecido las transformaciones que tienen lugar en la fibra capilar en los procesos de cambio de forma temporal del cabello.
6. Se ha relacionado la aplicación de los cosméticos específicos del proceso de cambio permanente del cabello con los cambios químicos que tienen lugar en el mismo.
7. Se han identificado los componentes de los cosméticos para cambios de color y su acción sobre el tallo capilar.
8. Se han reconocido los cosméticos para las alteraciones capilares que se emplean habitualmente en establecimientos de peluquería.
9. Se ha valorado la importancia de la elección del cosmético adecuado en cada proceso técnico.

**4. Identifica los cosméticos para las técnicas complementarias de peluquería, relacionando la composición con sus efectos.**

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado los cosméticos para manicura y pedicura.
2. Se han relacionado sus principios activos con el mecanismo de acción.
3. Se ha relacionado la forma cosmética con el modo de aplicación.
4. Se ha seleccionado el cosmético adecuado a cada fase del proceso.
5. Se han especificado los cosméticos empleados en el proceso de afeitado en establecimientos de peluquería.
6. Se ha establecido la acción de cada cosmético empleado en las técnicas de barbería, en función de sus principios activos.
7. Se ha seleccionado el cosmético adecuado según las características del cliente.
8. Se ha identificado la cosmética masculina de protección y de tratamiento.

**5. Manipula y almacena cosméticos, analizando las condiciones optimas de conservación.**

Criterios de evaluación:

1. Se han reconocido las causas y factores que producen con más frecuencia alteraciones en los cosméticos.
2. Se han relacionado las alteraciones en la composición de los productos cosméticos con los cambios que se originan en sus características organolépticas.
3. Se han identificado las condiciones óptimas de almacenamiento para garantizar la correcta conservación de los productos cosméticos.
4. Se han especificado las pautas correctas de manipulación de los productos cosméticos para garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias idóneas de aplicación.
5. Se han analizado las consecuencias de una incorrecta manipulación de los productos cosméticos.
6. Se han aplicado las pautas de recogida de los productos cosméticos contaminados y/o alterados, respetando la normativa vigente y el medio ambiente.

**6. Aplica pautas de venta de cosméticos, informando sobre sus características, funciones y efectos.**

Criterios de evaluación:

1. Se han identificado las líneas comerciales de cosméticos para peluquería.
2. Se han establecido las diferencias entre los cosméticos de venta al público y los de uso profesional.
3. Se han especificado los establecimientos de venta de cosméticos para peluquería.
4. Se han realizado fichas informativas sobre los efectos y la aplicación de cosméticos.
5. Se ha relacionado el consejo profesional con la mejora del servicio de venta de cosméticos.
6. Se ha determinado la importancia de mantener una constante actualización en productos de innovación en peluquería.
7. Se han utilizado medios para obtener información sobre innovaciones cosméticas para peluquería.

**PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación del presente módulo se concibe como instrumento de aprendizaje y mejora de la enseñanza. En este sentido no debe limitarse a valorar el rendimiento del alumnado, sino de todo el proceso de enseñanza, aportando información sobre las dificultades de aprendizaje que se vayan produciendo y recabando los datos que permitan mejorar dicho proceso.

La evaluación de los alumnos/as será continua, es decir, se realizará durante todo el proceso formativo.

La evaluación del alumno se hará a través de un conjunto de calificaciones a lo largo de cada periodo evaluador; estas calificaciones serán de los siguientes apartados:

Pruebas escritas.

Evaluación procedimental

Evaluación actitudinal

La recuperación de cada evaluación consistirá en pruebas escritas de las unidades didácticas que no se hayan superado después de cada evaluación.

* Evaluación final ordinaria: Se realizará antes del 8 de junio 2018.
* Evaluación final extraordinaria: Se realizará antes del 22 de junio de 2018, para aquellos alumnos que no hayan superado el módulo en la convocatoria ordinaria.

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

La nota de cada evaluación vendrá dada por:

calificación de los exámenes parciales: 90 %

calificación actitudinal: 10 %

En cada evaluación se realizarán dos controles escritos y se realizará la media aritmética de dichos controles.

La calificación se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las iguales o superiores a 5.

Si el resultado fuese un número decimal se redondeará al alza siempre que sea igual o superior a 5 décimas.

La nota final del módulo en el centro vendrá dada por la media aritmética de las notas de cada evaluación (incluidos los decimales, es decir, la nota que tiene el alumno antes del redondeo), luego se hará el redondeo.

Este módulo profesional se imparte 100% en el centro para los alumnos de la promoción 2017-19.

**RECURSOS DIDÁCTICOS**

Se utilizarán todos los disponibles en el Departamento: bibliográficos, audiovisuales, materiales de aula y taller de estética. Asimismo, podrá solicitarse la colaboración de otros Departamentos didácticos del propio Centro, que puedan ofertar materiales de interés.

En la medida de lo posible, se intentará obtener información y formación de Empresas y Organismos que pudieran interesar para el mejor desarrollo de las actividades curriculares del módulo.

**ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ADAPTACIONES CURRICULARES**

Las adaptaciones curriculares se contemplan en los procedimientos de evaluación, por ejemplo, conceder más tiempo en la realización de exámenes.

En cualquier caso, las explicaciones de clase por parte del profesor se hacen partiendo de conocimientos básicos, no dando nada por sabido, para ir ampliando a lo largo del curso. Se pone especial interés en la adquisición de vocabulario específico y su comprensión, lo que facilita el estudio de los conceptos por parte del alumnado, y les pone en disposición de búsqueda de información y utilización de la misma en su futura vida profesional.

**UTILIZACIÓN DE LAS TIC**

Se utilizarán ordenador y proyector. Con ellos se mostrarán distintas páginas web de laboratorios cosméticos y clínicas de tratamiento capilar donde se analizarán productos, principios activos, aparatología o alteraciones estéticas.

**ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES PENDIENTES**

En el caso de los alumnos que comenzaron su formación en el curso 2016-17 y que en este curso 2017-18 se encuentran realizando las prácticas en empresa y también para los alumnos que han comenzado su formación en el curso 2017-18, la evaluación final ordinaria deberá estar concluida antes del 8 de junio de 2018. Una vez realizada la evaluación final ordinaria, el periodo comprendido hasta el 22 de junio de 2018, se destinará, según corresponda en cada caso a:

- actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes. En este caso, las pruebas se podrán celebrar hasta el día 26 de junio.

- actividades de ampliación para alumnos sin materias pendientes.

Se hará una evaluación extraordinaria que consistirá en un examen de todos los contenidos no superados del módulo.

En el informe de evaluación individual que se hace entrega al alumno tras la convocatoria ordinaria, se indicará que debe entregar para la convocatoria extraordinaria resúmenes y esquemas de los temas que se han impartido a lo largo del curso. Estas actividades supondrán el 20% de la calificación final en la evaluación extraordinaria.

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

A lo largo del curso se realizarán distintas visitas, no sólo directamente relacionadas con el módulo sino también con otros aspectos del mundo de la Imagen Personal. Las visitas se centrarán en:

* Ferias: LOOK 2017, Feria de Formación Profesional-Spain Skills.
* Visita a empresas de cosmética.
* Museo de la Farmacia.
* Jardín Botánico.

**REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN**

Una vez al mes se realizará el seguimiento del desarrollo de la programación para, en su caso, hacer las oportunas adaptaciones a las necesidades educativas del grupo de alumnos.

**CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE PRIMER A SEGUNDO CURSO**

En el acta de junio de 2018 se determinará qué alumnos son aptos para realizar las prácticas curriculares externas en empresas.

Esta decisión se tomará de acuerdo con criterios objetivos que deberán atender: a la actitud del alumno, la adquisición de competencias personales y a la adquisición de competencias profesionales, relacionadas con los resultados de aprendizajes superados en la formación del centro.

Los alumnos no podrán promocionar si, a criterio de su Junta de Profesores, no reúnen las actitudes suficientes y necesarias para un correcto desempeño de sus prácticas en las empresas. Para objetivar este parámetro será de aplicación el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Las obligaciones por parte de los alumnos son:

1. Trabajar o aprovechar el tiempo en clase.

2. Traer el material necesario para el trabajo de clase.

3. La asistencia a clase.

4. No tener conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Un alumno ha abandonado alguna materia cuando sus resultados académicos, en la evaluación final, no superan la nota de 3 y, además, haya sido sancionado por escrito en esa materia, al menos en 3 ocasiones, por todos o alguno de los tres motivos anteriores. Además, se considerará abandono de una materia no presentarse a las pruebas extraordinarias de evaluación. El abandono de materia tendrá consecuencias negativas en la promoción o, en su caso, titulación del alumno según se contempla en los Criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado de las Concreciones del currículo de carácter general.

Un alumno no estará en condiciones de alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales incluidas en el título durante su estancia en la empresa, cuando no ha superado, con una calificación/valoración de cinco, varios módulos profesionales que en conjunto tengan asignado un horario semanal que como máximo sumen 7 horas.

Se dará publicidad de esta programación a través de la página Web del IES Gaspar Melchor de Jovellanos.